



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Gerencial Regional N° 242 2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, **21 DIC 2016**

Visto, el Informe N° 790-2016-GORE-ICA-SABA, de fecha 14 de Diciembre del 2016, presentado por la Subgerencia de Abastecimiento solicitando el Fondo para Pago en efectivo de Caja Chica para cubrir los gastos efectuados en meses anteriores por el Gobernador Regional y siendo autorizado por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

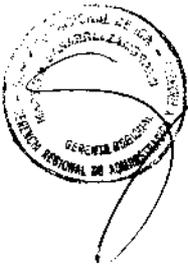
### CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, para cubrir el Reembolso de Pago, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Funcionamiento y agilizar la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento"

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 00372-2011-GORE-ICA/PR de fecha 25 de Julio del 2011;





# Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera Oficina de Tesorería la Apertura de Caja Chica para cubrir los gastos de meses anteriores, para la Sede Central por la Suma de (8,800.00) OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS según las específicas que se detallan a continuación:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS -BIENES Y SERVICIOS**

DETALLE	PRONUNCIACIÓN DE COMPROMISO
META : 0021	
COMP. 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	8,800.00
2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,956.00
2.3.24.13 DE VEHICULOS	25.00
2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,900.00
2.3.15.31 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	105.00
2.3.21.2.99 OTROS GASTOS	84.00
2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	1,730.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,800.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único del Fondo para Pagos en Efectivo es el C.P.C. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS, siendo responsable del manejo para cubrir los gastos de meses anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se requerirá la rendición documentada del fondo, en el formato de "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Directiva referente al uso de la Caja Chica.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El gasto que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica - Sede Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Gobierno Regional Ica**  
**Gerente Regional de Administración**  
**MARTÍN H. SANABRIA ZAMBLANO**  
**GERENTE REGIONAL**